

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0066-R

Jipijapa, 24 de diciembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Mgs. FERNANDO JOSE DEL VALLE MORAN
RESPONSABLE (E) DE PLANIFICACION HOSPITAL DEL DIA JIPIJAPA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0066-R

Jipijapa, 24 de diciembre de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0066-R

Jipijapa, 24 de diciembre de 2024

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0066-R

Jipijapa, 24 de diciembre de 2024

consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0066-R**Jipijapa, 24 de diciembre de 2024**

el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-2114-M de fecha 17 de julio de 2024 suscrito por el Espc. Francisco Xavier Daza Castaño **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA, ENCARGADO ASUNTO: Lineamientos Técnicos para el procedimiento de Reprogramación 2024 de Medicamentos, Dispositivos Médicos y Bienes Estratégicos en Salud en los Establecimientos de Salud pertenecientes a la DSGSIF.**

Que, conforme Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2024-7639-M de fecha 01 de diciembre de 2024 suscrito por el Mgs. René Iván Enríquez Navarro **DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR ASUNTO: VALIDACIÓN DE SOLICITUD DE PERTINENCIA TÉCNICA PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS Y/O BIENES ESTRATÉGICOS PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA.**

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-JI-LC-2024-2024-0152-M de fecha 04 de diciembre de 2024 suscrito por Lic. Mariuxi Cañarte Q, responsable de Laboratorio Clínico, donde solicita “**SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLINICO EN BASE DE PERTINENCIA TÉCNICA - REPROGRAMACIÓN 2024 PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA**” a la Dirección administrativa Dr. Francisco Xavier Daza Castaño.

Que, con Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-3787-M *fechado el 04 de diciembre de 2024 por el Dr. Francisco Xavier Daza Castaño., en calidad de director administrativo, emite “AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE*

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0066-R

Jipijapa, 24 de diciembre de 2024

**LABORATORIO CLINICO EN BASE DE PERTINENCIA TÉCNICA -
REPROGRAMACIÓN 2024 PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA”**

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-JI-LC-2024-0151-M de fecha 04 de diciembre de 2024 suscrito por la Lic. Mariuxi Cañarte Q, responsable de Laboratorio clínico, solicita al área de Guardamacén emita SOLICITUD DE INFORMACION DE SALDO DE BODEGA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLINICO EN BASE DE PERTINENCIA TÉCNICA - REPROGRAMACIÓN 2024 PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA para continuar con el trámite del proceso de compras.

Que, en Memorando Nro. IESS-HD-JI-G-2024-0094-M, de fecha 04 de diciembre de 2024 suscrito por el Ing. Carlos Yanchapaxi Flores, responsable de Bodega de Dispositivos Médicos de la Unidad quien remite “RESPUESTA - SOLICITUD DE INFORMACION DE SALDO DE BODEGA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLINICO EN BASE DE PERTINENCIA TÉCNICA - REPROGRAMACIÓN 2024 PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA al Lic. Mariuxi Cañarte Quimiz.

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-JI-LC-2024-0153-M de fecha 04 de diciembre de 2024 suscrito por la Lic. Mariuxi Cañarte Quimiz, responsable de laboratorio clínico, donde solicita “CERTIFICACION CATALOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLINICO EN BASE DE PERTINENCIA TÉCNICA REPROGRAMACIÓN 2024 PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA.” al responsable de compras públicas el Sr. Mario Santana Baque.

Que, Mediante Memorando Nro IESS-HD-JI-DA-2024-3859-M de fecha Jipijapa, 04 de diciembre de 2024 suscrito por el Sr. Mario Santana Baque, responsable de compras públicas de la Unidad quien remite “RESPUESTA CERTIFICACION CATALOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA EN BASE DE PERTINENCIA TÉCNICA REPROGRAMACIÓN 2024 PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA.” para continuar con el trámite del proceso de compras al Lic. Mariuxi Yessenia Cañarte Quimiz.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-JI-LC-2024-0154-M de fecha 04 de diciembre de 2024 suscrito por el Lic. Mariuxi Cañarte Quimiz, responsable de Laboratorio Clínico, donde solicita “SOLICITUD DE LA PUBLICACIÓN - ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0066-R**Jipijapa, 24 de diciembre de 2024**

PATOLOGIA PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA.” al responsable de compras públicas el Sr. Mario Santana Baque.

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-3919-M de fecha 05 de diciembre de 2024 suscrito por el Sr. Mario Santana Baque, responsable de compras públicas de la Unidad quien remite “RESULTADOS DE PUBLICACION DE NECESIDAD Y RECEPTAR OFERTAS” para continuar con el trámite del proceso de compras al Lic. Mariuxi Cañarte Quimiz.

Que, Memorando Nro. IESS-HD-JI-LC-2024-0162-M de fecha 05 de diciembre de 2024 suscrito por el Lic. Mariuxi Cañarte Quimiz, responsable de Laboratorio Clínico, donde solicita “SOLICITUD DE SALDO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA. PARA LA REPROGRAMACIÓN PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA.” A Ing. Gilma Zambrano.

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-JI-LC-2024-0163-M de fecha 05 de diciembre de 2024 suscrito por Ing. Gilma Zambrano. quien remite “SALDO PRESUPUESTARIA DE LA PARTIDA N° 530810 PARA LA REPROGRAMACIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA” para continuar con el trámite del proceso de compras al Lic. Mariuxi Cañarte Quimiz.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-JI-LC-2024-0163-M de fecha 05 de diciembre de 2024 suscrito por el Lic. Mariuxi Cañarte Quimiz, responsable de Laboratorio Clínico, donde solicita “CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL DE LA PARTIDA N° 530810 PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA.” a la Dirección administrativa Dr. Francisco Xavier Daza Castaño.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-3926-M de fecha 06 de diciembre de 2024 suscrito por Dr. Francisco Xavier Daza Castaño. Quien remite “CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL DE LA PARTIDA N° 530810 PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA” para continuar con el trámite del proceso de compras al Lic. Mariuxi Cañarte Quimiz.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-3922-M de fecha 06 de diciembre de 2024 suscrito por Ing. Gilma Zambrano. quien remite “CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL DE LA PARTIDA N°

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0066-R

Jipijapa, 24 de diciembre de 2024

530826 PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA para continuar con el trámite del proceso de compras al Lic. Gabriel Villacreses Holguín

Que, con Memorando Nro. Nro. IESS-HD-JI-LC-2024-0166-M de fecha 09 de diciembre de 2024 suscrito por el Lic. Mariuxi Cañarte Qumiz, responsable de Laboratorio Clínico donde solicita “ALCANCE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA PARTIDA N° 530826 PARA LA REPROGRAMACIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA.” a la Dirección administrativa Dr. Francisco Xavier Daza Castaño.

Que, Mediante Memorando Nro. o. IESS-HD-JI-DA-2024-4045-M de fecha 11 de diciembre de 2024 suscrito por Ing. Gilma Zambrano. quien remite “ALCANCE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL DE LA PARTIDA N° 530826 PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA” para continuar con el trámite del proceso de compras al Lic. Mariuxi Cañarte

Que, de acuerdo a solicitud en Memorando N°. Memorando Nro. IESS-HD-JI-LC-2024-0172-M de fecha 23 de diciembre de 2024 Asunto “SOLICITUD DE REFORMA AL PAC POR INCREMENTO EN BASE AUTORIZACIÓN DE REPROGRAMACIÓN 2024.” suscrito Lcda. Mariuxi Yessenia Cañarte Quimiz Coordinadora del Área de Laboratorio.

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-4265-M de fecha 24 de diciembre de 2024 ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE ELABORACIÓN DE REFORMA AL PAC POR INCREMENTO EN BASE AUTORIZACIÓN DE REPROGRAMACIÓN 2024 suscrito por el Señor Espc. Francisco Xavier Daza Castaño Director Administrativo.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de fecha 07 de mayo de 2024

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido por incremento, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Espc. Francisco Xavier Daza Castaño en calidad de Director Administrativo del Hospital del Día Jipijapa.

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0066-R

Jipijapa, 24 de diciembre de 2024

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
Cód. AS400	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
343100100601	2530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Antígeno Carcinoembrionario	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	c3	Determinacion	1235	8.00	9,880.00	9,880.00	
3431004003003	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Anti A monoclonal	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	c3	Determinacion	500	8.00	4,000.00	4,000.00	
3431004003005	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Anti AB monoclonal	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	c3	Determinacion	500	8.00	4,000.00	4,000.00	
3431004003001	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Anti B monoclonal	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	c3	Determinacion	500	8.00	4,000.00	4,000.00	
3431004003008	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Anti D monoclonal	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	c3	Determinacion	500	8.00	4,000.00	4,000.00	
3431004002025	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Tubo de ensayo, 5 ml	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	c3	Unidad	250	0.10	25.00	25.00	
3431028018005	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Agar bilis esculina, preparado	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	c3	Unidad	420	3.00	1,260.00	1,260.00	
3431028018006	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Agar chocolate, preparado	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	c3	Unidad	410	8.00	3,280.00	3,280.00	
3431028018008	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Agar citrato de Simmons, preparado	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	c3	Unidad	450	3.00	1,350.00	1,350.00	
3431028018018	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Agar Hektoen entérico, preparado	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	c3	Unidad	10	3.00	30.00	30.00	
3431028018019	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Agar MacConkey, preparado	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	c3	Unidad	55	3.00	165.00	165.00	
3431028018020	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Agar Manitol sal, preparado	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	c3	Unidad	410	3.00	1,230.00	1,230.00	
3431028018022	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Agar Mueller Hinton, preparado	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	c3	Unidad	1200	3.00	3,600.00	3,600.00	
3431028018024	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Agar preparado en caja tripetri (Sangre/MacConkey / Cled)	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	c3	Unidad	50	5.00	250.00	250.00	
3431028018026	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Agar sabouraud	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	c3	Unidad	90	3.00	270.00	270.00	
3431028018028	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Agar sangre de cordero, preparado	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	c3	Unidad	1445	4.00	5,780.00	5,780.00	
3431028018030	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Agar SIM, preparado	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	c3	Unidad	470	4.00	1,880.00	1,880.00	
3431028018031	530810	Dispositivos Médicos de Uso General	Agar SS, preparado	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	c3	Unidad	480	3.00	1,440.00	1,440.00	

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0066-R

Jipijapa, 24 de diciembre de 2024

3431028013136530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Agar TSI, preparado	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	470	3.00	240.00	1,410.00
3431028013136530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Aguja para extracción de sangre al vacío, 21 G x 25 mm (1")	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	5100	0.15	1,020.00	1,020.00
3431028018038530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Agar urea base	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	100	3.00	1,875.00	300.00
3431028010010530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Alfa fetoproteína	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	100	7.50	750.00	750.00
3431028003009530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Amilasa	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	780	1.50	1,170.00	1,170.00
3431028010016530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Anti CMV IgG	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	150	7.50	1,125.00	1,125.00
3431028010017530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Anti CMV IgM	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	250	7.50	1,875.00	504.00
3431028001004530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Anti Hep 2 ANA	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	150	80.00	12,000.00	12,000.00
3431028010028530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Anti rubeola IgG	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	50	7.50	375.00	375.00
3431028010029530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Anti rubeola IgM	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	50	7.50	375.00	375.00
3431028010030530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Anti toxoplasma IgG	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	150	7.50	1,125.00	1,125.00
3431028010031530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Anti toxoplasma IgM	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	100	7.50	750.00	750.00
3431028010035530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Anticuerpos TPO	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	100	12.00	1,200.00	1,200.00
3431028003012530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Bilirrubina directa	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	2000	0.75	1,600.00	1,600.00
3431028003013530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Bilirrubina total	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	2000	0.75	1,600.00	1,600.00
3431001006025530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	CA 125	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	500	10.00	5,000.00	5,000.00
3431028010046530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	CA 15-3	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	500	12.00	6,000.00	6,000.00
3431028010047530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	CA 19-9	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	500	12.00	6,000.00	6,000.00
3431028010049530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	CA 72-4	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	400	12.00	4,800.00	4,800.00
3431028003026530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Creatin quinasa total	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	50	1.00	50.00	50.00
3431028003027530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Creatinina	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	0	60.00		

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0066-R

Jipijapa, 24 de diciembre de 2024

3431028018067530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Disco de Ceftriaxona + Ac. Clavulánico	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	500	0.15	100.00	100.00
3431028018079530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de ácido nalidixico 30 µg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	500	0.15	35.00	35.00
3431028018080530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de amikacina 30 µg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	500	0.15	35.00	35.00
3431028018081530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de amoxicilina 20 µg + ácido clavulánico 10 µg. para sensibilidad	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	500	0.15	35.00	35.00
3431028018082530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de amoxicilina para sensibilidad antimicrobiana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	500	0.15	35.00	35.00
3431028018083530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de ampicilina 10 µg + sulbactam 10 µg. para sensibilidad	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	500	0.15	35.00	35.00
3431028018084530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de ampicilina 10 µg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	500	0.15	35.00	35.00
3431028018085530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de azitromicina 15 µg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	450	0.07	31.50	31.50
3431028018087530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de bacitracina 0.04 UI. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	500	0.07	35.00	35.00
3431028018089530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de cefalexina 30 µg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	500	0.07	35.00	35.00
3431028018092530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de cefepime 30 µg. para sensibilidad	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	500	0.07	35.00	35.00
3431028018097530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de cefazidima 30 µg + ácido clavulánico 10 µg. para sensibilidad	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	500	0.07	35.00	35.00
3431028018099530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de ceftriaxona 30 µg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	500	0.07	35.00	35.00
3431028018100530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de cefuroxima 30 µg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	400	0.15	60.00	60.00
3431028018102530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de ciprofloxacina 5 µg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	500	0.07	0.07	0.07
3431028018104530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de clindamicina 2 µg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	500	0.07	35.00	35.00
3431028018110530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de eritromicina 15 µg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	500	0.07	35.00	35.00
3431028018111530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de ertapenem 10 µg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	500	0.07	35.00	35.00
3431028018113530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de fosfomicina 200 µg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	500	0.07	35.00	35.00
3431028018114530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de gentamicina 10 µg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	500	0.07	35.00	35.00
3431028018116530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de imipenem 10 µg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	500	0.07	35.00	35.00

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0066-R

Jipijapa, 24 de diciembre de 2024

3431028018119	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de levofloxacina 5 µg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	450	0.07	31.50	31.50
3431028018121	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de meropenem 10 µg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	500	0.07	35.00	35.00
3431028018125	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de nitrofurantoína 300 µg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	500	0.07	35.00	35.00
3431028018126	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de norfloxacina 10 µg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	500	0.15	75.00	75.00
3431028018131	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de penicilina 10 UI para sensibilidad antimicrobiana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	500	0.07	35.00	35.00
3431028018132	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Discos de piperacilina 100 µg + tazobactam 10 µg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Unidad	500	0.07	35.00	35.00
3431028010069	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Ferritina	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	350	8.00	2,800.00	2,800.00
3431028003035	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Fósforo total	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	250	0.80	200.00	200.00
3431028003037	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Gamma glutamil transferasa	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	4000	0.90	3,600.00	3,600.00
3431028003039	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Glucosa para prueba de tolerancia	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	unidad	250	3.50	875.00	875.00
3431028010073	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	HbsAg (Prueba Rápida)	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	250	2.00	500.00	500.00
3431028010074	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	HCV (Prueba Rápida)	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	250	2.00	500.00	500.00
3431028010079	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	IgE Total	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	300	7.50	2,250.00	2,250.00
3431001006116	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Insulina	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	500	7.50	3,750.00	3,750.00
3431028022004	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Lugol solución	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Mililitros	50	0.50	25.00	25.00
3431028013046	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Palillos de madera	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	unidad	51730	0.02	1,034.60	1,034.60
3431028010151	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Paratifici A-B-H-O. Frascos	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	2000	2.00	4,000.00	4,000.00
3431028010101	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Paratohormona	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	100	20.00	2,000.00	2,000.00
3431028010103	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Procalcitonina	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	400	20.00	8,000.00	8,000.00
3431028003065	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Proteínas totales	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	Determinacion	225	0.80	180.00	180.00
3431028022003	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Prueba rápida para determinación de Helicobacter pylori en sangre	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	€3	unidad	19030	3.75	71,362.50	71,362.50

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0066-R

Jipijapa, 24 de diciembre de 2024

3431028010113	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	PSA libre	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	c3	Determinación	1250	8.00	10,000.00	10,000.00
3431028010114	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	PSA Total (Ag. Protático específico)	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	c3	Determinación	1250	8.00	10,000.00	10,000.00
3431028007011	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Sistema de hematología	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	c3	Determinación	18200	2.38	43,316.00	43,316.00
3431028013110	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Tubo cónico plástico de 15 ml	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	c3	unidad	5000	0.25	1,250.00	1,250.00
3431028013129	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Tubo para extracción de sangre al vacío, plástico, tapa roja,	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	c3	unidad	2000	0.24	400.00	400.00
3431028001042	530810	Dispositivos Médicos de Laboratorio Clínico y Patología	Vitamina D	Bien	SUBASTA INVERSA	35290107	c3	determinación	2500	15.00	15.00	37,500.00
											TOTAL	299,645.60

Cód. AS400	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2024	2025	2026	2027 (...)	TOTAL
3431001009014	530810	Dispositivos Médicos de laboratorio clínico	Dispositivos Médicos de laboratorio clínico	Bien	480.00	299,165.60	-	-	299,645.60

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: mario.santana@iess.gob.ec, mariuxi.canarte@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
 Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.
 En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de fecha 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0066-R

Jipijapa, 24 de diciembre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Fernando Jose Delvalle Moran
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Referencias:

- IESS-HD-JI-DA-2024-4265-M

Anexos:

- respuesta_de_publicacion_de_necesidad0182461001734977335.pdf
- 7.1_informe_de_justificaci0n_de_necesidades_reactivo-signed_firmado.pdf
- autorizacion_inicio_de_proceso0949241001734976876.pdf
- solicitud_saldo_presupuestario_(2).pdf
- estudio_de_mercado_2024-signed_firmado_(1)0623817001734977848.pdf
- respuesta_certificacion_presupuestaria_plurianual.pdf
- solicitud_de_certificacion_pac0505088001734977698.pdf
- alcance_de_certificacion_presupuestaria0840599001734977755.pdf
- e_tecnico_de_reforma_al_pac_dispositivos_-reprogramacion_plurianual_2024-signed-signed_firmado.pdf
- solicitud_inicio_de_proceso.pdf
- solicitud_certificacion_de_catalogo0598666001734977244.pdf
- respuesta_de_certificacion_de_catalogo0943907001734977280.pdf
- solicitud_saldo_de_bodega0102038001734977022.pdf
- respuesta_alcance_partida_pesupuestaria.pdf
- tdr-signed_firmado_(1).pdf
- reouesta_de_saldo_de_bodega.pdf
- solicitud_de_publicacion0295503001734977317.pdf
- respuesta_certificacion_pac0500729001734977755.pdf
- respuesta_saldo_presupuestario0772635001734977402.pdf
- sollicitu_certificacion_presupuestaria_plurianual0364482001734977628.pdf
- iess-hd-ji-da-2024-4265-m_(1).pdf
- iess-hd-ji-lc-2024-0172-m_(1).pdf
- reprogramacion0372698001735050942.rar
- l-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_repro_20240304667001734473241.xls
- _-__iess-dsgsif-2024-7639-m(validaci0n_de_solicitud_de_pertinencia_técnica)0897796001734030833.pdf

Copia:

Señorita Licenciada
Mariuxi Yessenia Cañarte Quimiz
Laboratorista Clínico 2

Señor
Mario Sebastian Santana Baque

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0066-R

Jipijapa, 24 de diciembre de 2024

Oficinista